

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
UCSA200922020058

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **UCSA200922020058** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS" (PERIÓDICOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. EDMUNDO LEE RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de mayo de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E75-2020**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad mínima de **\$798,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,996,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).


II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062202 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000194929-2020, emitido por la Coordinadora Administrativa en la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de fecha 07 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 1 (UNO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>UCSA200922020058</b>
---	--	---

**I.2.-** Con oficio número 09/9001/GB0020/GBB1/2020/039 de fecha 13 de noviembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión adscrito a la Unidad de Comunicación Social, de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para modificar el monto del contrato en un 17.53507% (diecisiete punto cinco, tres, cinco, cero, siete por ciento), así como la propuesta técnico-económica del periódico AM de Querétaro que es uno de los medios impresos (periódicos) que **“EL PROVEEDOR”** representa, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/2020/040 de fecha 23 de noviembre de 2020, recibido el 3 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión adscrito a la Unidad de Comunicación Social, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, señalando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10827/2020 de fecha 8 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 17 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

Handwritten blue and green marks on the right side of the page, including a large blue checkmark and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
UCSA200922020058

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar los importes, modificando el formato de la propuesta económica de periódico a Tabloide, asimismo para tal efecto se modifica el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$938,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,346,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación”

...

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Unidad de medida	Medidas en CMS (*)		Sección	Tarifas IMSS 2020	
			Módulos	Base	Altura		B/N	Color
AM DE QUERETARO	24,888 EJEMPLARES	Plana	32.6 X6	24.7	32.6	INDISTINTA	N/A	\$24,328.06
Cobertura (Plaza)		Robaplana	22.8 X5	19.7	22.8		N/A	\$14480.99
QUERETARO, QRO		½ Plana	16.5 X6	24.7	16.5		N/A	\$12,164.04
		¼ Plana	22.8 X3	19.7	22.8		N/A	\$5,906.05
		1/8 Plana	8X3	12.1	8		N/A	\$2,606.58
		Cintillo	5.9 X6	24.7	5.9		N/A	N/A
Perfil del Lector /NSE		Género: M: 42% H: 58%						
		Edad: 13-18 12% 19 -24: 15% 25-34: 23%, 35-44: 18% 45 a 54: 27 % 65 y más 5%						
		NSE: AB/C+ 90%, C: 10%						
<b>Formato del Periódico</b>		<b>TABLOIDE</b>						
Periodicidad/ Días de Circulación		LUNES A DOMINGO						



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**UCSA200922020058**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**”  
**PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES**  
**EN MEDIOS, S.A. DE C.V.**

  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

  
C. EDMUNDO LEE RODRÍGUEZ  
Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR/CFHL  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
UCSA200922020058

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

27

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000194929 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
UCS Unidad de Comunicación Social  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 07/12/2020 Fecha Validación: 05/12/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 350.000.00 42062202

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	350.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
TRESCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN \$ 350,000.00

DULCE LESVIA PINEDA Y TORRES

Autorizó  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA DVIED

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000194929

FECHA SOLICITUD: 04/12/2020

Nro línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062202	GB0000	09	099001	N/A	01/12/2020	350,000.00
TOTALES							350,000.00



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020

Oficio 09/9001/GB0020/GBB1/2020/039

Edmundo Lee Rodríguez
Representante Legal
Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V.

Recibo Original
Edmundo Lee Rodríguez
13/NOVIEMBRE/2020

PRESENTE

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número UCSA200922020058, de fecha 07 de mayo de 2020, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción IV y 91 de su Reglamento, propone la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

- A) El incremento en un diecisiete punto cincuenta y tres por ciento (17.53%) del monto del contrato...
B) Modificar el anexo 2, del contrato UCSA200922020058, en la propuesta técnico - económica del periódico AM de Querétaro...

Table with columns: Nombre del periódico, Promedio de circulación certificada, Tamaño, Unidad de medida, Medidas en cms (\*), Sección, Tarifas IMSS 2020. Includes rows for AM DE QUERÉTARO, Cobertura (Plaza), and QUERÉTARO, QRO.

**SIN TEXTO**

Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en la que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en cumplimiento a las características, especificaciones técnicas, terminos y condiciones y precios establecidos en las condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**Atentamente,**



**Jehú Sánchez García**  
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

12

SIN TEXTO



10827

Oficio 09 9001 GB0020/GBB1/2020/040

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
03 DIC 2020  
12:35  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
03 DIC. 2020  
RECIBIDO

Me refiero al contrato número UCSA200922020058 suscrito con el prestador de servicios Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V., adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR-019-E75-2020, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, para prestar el "Servicio de difusión de las campañas institucionales 2020, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios (Periódicos).

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), atentamente se solicita la realización del convenio modificatorio al contrato antes referido, para modificar la cláusula segunda y el anexo 2, consistente en la modificación a la propuesta técnico - económica del periódico AM de Querétaro, que es uno de los medios impresos (periódicos) que representa la empresa Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V. y que forman parte de las tarifas del contrato citado al rubro.

En ese sentido, las modificaciones se solicitan de la siguiente manera:

1. Modificación de la cláusula segunda del contrato UCSA200922020058, para realizar un incremento en el monto en un 17.53507%, cuyos servicios serán prestados dentro de la vigencia originalmente convenida, con base en lo siguiente:

Contrato/Convenio	Monto máximo	Porcentaje	Diferencia
UCSA200922020058	\$1,996,000.00	17.53507%	\$350,000.00

Por lo tanto, la cláusula segunda deberá quedar de la siguiente manera:

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar lo establecido en el apartado **IMPORTE DEL CONTRATO** de la Cláusula **SEGUNDA** del contrato primigenio, para incorporar lo siguiente y quedar de la siguiente manera:

RECIBIDO  
03 DIC 2020  
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
LOGÍSTICA

Handwritten signature and blue scribbles on the right margin.

SIN TEXTO



**"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$938,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluido al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,346,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En ese sentido se deberá prever en el clausulado del convenio modificatorio que se solicita la previsión de una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, por medio de la cual el proveedor se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

La presente solicitud, se justifica en razón de que es necesario realizar modificaciones a las campañas que forman parte de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2020, en razón de que se cancelaron dos campañas previstas en el programa inicial y se autorizó la campaña CONSEJOS PREVENIMSS, la cual fue necesario ampliar en su vigencia. Modificaciones que fueron validadas por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, en términos de lo solicitado anteriormente. Estas modificaciones, permitirán al Instituto alcanzar a la población objetivo a la que va dirigida la campaña, ya que guardan relación con el nivel de penetración cuantitativa que se busca, en la región donde circula, aspectos fundamentales para lograr el alcance y recordación de las campañas y con ello la eficacia en el ejercicio del gasto en materia de comunicación social.

Estas modificaciones encuentran fundamento en el artículo 2, fracción XXIV y XXVI, 28 y 29, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 02 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se verificó el cumplimiento del porcentaje de concentración que establece el artículo 12 del Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; y el artículo 19 de la Ley General de Comunicación Social, en relación al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

- II. Modificación del anexo 2, en la propuesta técnico - económica del periódico AM de Querétaro, que es uno de los medios impresos (periódicos) que representa la empresa Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V. y que forman parte de las tarifas del contrato citado, consistente en la modificación al rubro "Formato del Periódico" que en la cotización del



SIN TEXTO



contrato actual figura como "ESTÁNDAR", para quedar como "TABLOIDE", con base en las consideraciones siguientes:

- A. Con fecha 16 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), en la sesión extraordinaria no. 14/2020, dictaminó procedente la adjudicación del procedimiento número AA-050GYR-019-E75-2020, relativo a la contratación del Servicio de las Campañas Institucionales 2020, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales, y complementarios, mediante acuerdo número AC-38/SE-14/2020. Dentro del listado de proveedores adjudicados en el acta aludida se encuentra la empresa Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V.

En el acta de adjudicación se señaló, en términos de Ley, el 07 de mayo de 2020 como fecha de firma del contrato.

- B. Dentro de la carpeta presentada ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), se adjuntaron, las tarifas que conforman la propuesta técnico-económica del periódico AM de Querétaro, que es uno de los medios impresos (periódicos) que representa la empresa Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V. y que son concordantes con las tarifas presentadas en la Investigación de Mercado número 002/2020, misma que también fue motivo de análisis del CAAS como anexo de la carpeta presentada para tal efecto; las cuales, en términos de Ley, a su vez coinciden con la propuesta técnico económica del contrato UCSA200922020058, objeto de la presente solicitud de modificación y que para pronta referencia se insertan a continuación:

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Unidad de medida	Medidas en cms (*)		Sección	Tarifas IMSS 2020	
			Módulos	Base	Altura		B/N	Color
AM DE QUERÉTARO	24,888 EJEMPLARES	Plana	14 X 5	29.63	52.2	INDISTINTA	\$ 16,493.40	\$ 28,621.25
		Robaplana	10 X 4	23.6	37.17		\$ 9,817.50	\$ 17,036.46
1/2 Plana		7 X 5	29.63	25.89	\$ 8,246.70		\$ 14,310.63	
Cobertura (Plaza)		1/4 Plana	7 X 2.5	14.6	25.89		\$ 4,123.35	\$ 6,948.29
		1/8 Plana	3 X 2.5	14.6	10.81		\$ 1,767.15	\$ 3,066.56
QUERÉTARO, QRO		Cintillo	3 X 5	29.63	10.81		N/A	N/A
	Perfil del lector / NSE		Género: M: 42% H: 58% Edad: 13-18: 12%, 19-24: 15%, 25-34: 23%, 35-44: 18%, 45a54: 27%, 65 y más: 5% NSE: AB/C+: 90%, C: 10%					
	Formato del Periódico		ESTANDAR					
	Periodicidad / Días de circulación		LUNES A DOMINGO					

12

SIN TEXTO



- C. Cabe señalar, que las tarifas antes señaladas son objeto de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia encargada de regular los precios que los medios de comunicación ofrecen a las Dependencias Gubernamentales, previa presentación ante el CAAS, documentación que de igual forma se agregó a la carpeta dictaminada.
- D. Tomando en cuenta la fecha de notificación al proveedor del acta de adjudicación y el inciso b (plazo y programas de entrega), del documento de TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2020, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS (PERIÓDICOS), el servicio da inicio con fecha 23 de abril de 2020.
- E. Derivado de lo anterior, se solicitaron servicios al proveedor para inserciones de publicidad de la campaña "UN IMSS MÁS PREVENTIVO", que estuvo vigente del 06 de abril al 31 de agosto de 2020, la cual, de acuerdo con la estrategia en materia de comunicación planteada, únicamente requirió publicidad en 3 de las 27 localidades que conforman la propuesta técnico-económica del contrato UCSA200922020058.

Cabe destacar, que dentro de esas 27 localidades, respecto de las cuales no se emitieron órdenes de inserción, se encuentra el periódico AM de Querétaro, que es uno de los medios impresos (periódicos) que representa la empresa Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V., por no ser necesario para el Instituto de acuerdo con la estrategia en materia de comunicación para esa campaña.

- F. Mediante escrito de fecha 03 de noviembre del presente año, el Representante Legal de la empresa Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V., hace del conocimiento de la Coordinación Técnica de Difusión, que el periódico AM de Querétaro dejó de circular durante los meses de mayo, junio y julio de 2020, debido a la contingencia ocasionada por el virus SARS CoV-2, y comenzó a circular nuevamente, pero cambió el formato comercial en que se imprime; es decir, pasó de ser un periódico en formato Estándar a formato Tabloide.

Asimismo, informó a esta Coordinación Técnica de Difusión que este cambio de formato no modificó los montos de las tarifas de la propuesta técnico-económica del contrato UCSA200922020058, objeto de la presente solicitud de modificación; tarifas que nuevamente se pusieron a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), quien autorizó que el periódico AM de Querétaro mantuviera los mismos precios en sus espacios, modificándose únicamente en su formato.

27

SIN TEXTO



G. En ese sentido, con el fin de no otorgar condiciones ventajosas al proveedor, se negoció con la empresa para que ofreciera una tarifa menor a la autorizada por la SHCP y a la originalmente contratada, traduciéndose en un beneficio para el Instituto Mexicano del Seguro Social al contar con la capacidad de difundir en un periódico que goza de buen posicionamiento en su región, pero adquiriendo los espacios publicitarios a un mejor precio.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, y tomando en cuenta que el contrato sigue vigente hasta el 31 de diciembre el año en curso, resulta necesario modificar el anexo 2, del contrato UCSA200922020058, en la propuesta técnico - económica del periódico AM de Querétaro, que es uno de los medios impresos (periódicos) que representa la empresa Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V., para quedar de la siguiente manera:

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Unidad de medida	Medidas en cms (*)		Sección	Tarifas IMSS 2020	
			Módulos	Base	Altura		B/N	Color
AM DE QUERÉTARO	24,888 EJEMPLARES	Plana	32.6 X 6	24.7	32.6	INDISTINTA	N/A	\$ 24,328.06
		Robaplana	22.8 X 5	19.7	22.8		N/A	\$ 14,480.99
		1/2 Plana	16.5 X 6	24.7	16.5		N/A	\$ 12,164.04
		1/4 Plana	22.8 X 3	19.7	22.8		N/A	\$ 5,906.05
		1/8 Plana	8 X 3	12.1	8		N/A	\$ 2,606.58
Cobertura (Plaza)		Cintillo	5.9 X 6	24.7	5.9		N/A	N/A
QUERÉTARO, QRO		Perfil del lector / NSE		Género: M: 42% H: 58%				
				Edad: 13-18: 12%, 19-24: 15%, 25-34: 23%, 35-44: 18%, 45a54: 27%, 65 y más: 5%				
				NSE: AB/C+: 90%, C: 10%				
		<b>Formato del Periódico</b>		<b>TABLOIDE</b>				
		Periodicidad / Días de circulación		LUNES A DOMINGO				

Lo anterior, se justifica en razón de que el proveedor ha demostrado la existencia de causas justificadas que le impedirían cumplir técnicamente con la prestación del servicio (únicamente en la plaza especificada) conforme al formato del periódico pactado en el anexo 2, en la propuesta técnico-económica del contrato UCSA200922020058, toda vez que si bien, hasta el momento de la vida de este contrato, no se han requerido servicios en la localidad que nos ocupa, en caso de que se requiriera con posterioridad el proveedor estaría materialmente impedido para cumplir con la característica técnica antes aludida.

En ese sentido, con fundamento en el artículo artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se solicita la modificación del anexo 2, en la propuesta

SIN TEXTO



técnico-económica del contrato UCSA200922020058; precisando que en este contrato, como ya se señaló con anterioridad, no se han presentado atrasos o cumplimientos parciales o deficientes en la prestación del servicio, por lo que no se han actualizado los supuestos para la aplicación de las penas convencionales previstas en el contrato; asimismo, es necesario señalar que derivado de la modificación solicitada, únicamente en este caso, no se requiere realizar ajuste a la garantía otorgada.

Cabe destacar que, el resto del clausulado del contrato y sus anexos quedan intocados. Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar el convenio modificatorio solicitado, en cumplimiento al proceso establecido por el numeral 4.3.2.1 del Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjunto al presente copia de los documentos de comprobación administrativa, que obran en los archivos de esta Coordinación Técnica a mi cargo, los cuales se indican a continuación:

- Oficio sin número de fecha 03 de noviembre de 2020, suscrito por el Representante Legal de la empresa Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V.
- Oficio número 09/9001/GB0020/GBB1/2020/039 de propuesta de convenio modificatorio al proveedor.
- Oficios de respuesta con anuencia del proveedor para celebración del convenio modificatorio.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Jehú Sánchez García

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

12

4



SIN TEXTO

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2020

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

A quien corresponda:

Presente

Me refiero al contrato número UCSA200922020058, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, y Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V. y a nuestra comunicación del 14 de julio del presente en la que se informó de la suspensión de actividades del periódico AM de Querétaro, durante los meses de mayo, junio y julio, derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2.

Al respecto, informo que dicho medio retomó sus publicaciones de forma habitual; sin embargo, derivado de la contingencia, el periódico AM de Querétaro se vio obligado a modificar el formato comercial en el que se imprime pasando de Estándar a Tabloide, además de ser impreso todo a color.

Toda vez que las tarifas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público correspondientes a este medio fueron actualizadas y aprobadas con el formato SHCP 2019/RE (adjuntas al presente para pronta referencia) pongo a su consideración la actualización de la propuesta económica que forma parte del contrato UCSA200922020058, ofreciendo un costo menor en beneficio del Instituto Mexicano del Seguro Social, tarifas que mantendremos vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año; es decir, igual a la vigencia del contrato antes referido, esto con el fin de que el periódico AM de Querétaro pueda ser considerado en la difusión de las campañas del IMSS.

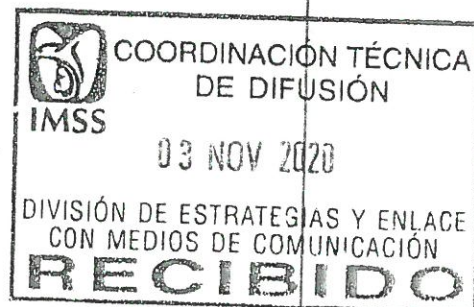
Nombre del Periódico	Promedio de Circulación	Tamaño	Unidad de Medida	Medida en Cms		Sección	Tarifa SHCP 2019/E		Tarifa IMSS 2020	
				Cm x Col	Base		Altura	B/N	T/C	B/N
AM de Querétaro	25,224 Ejemplares	Plana	32.6 x 6	24.7	32.6	INDISTINTA	N/A	\$28,621.25	N/A	\$24,328.06
		Robaplana	22.8 x 5	19.7	22.8		N/A	\$17,036.46	N/A	\$14,480.99
1/2 Plana		16.5 x 6	24.7	16.5	N/A		\$14,310.63	N/A	\$12,164.04	
1/4 Plana		22.8 x 3	19.7	22.8	N/A		\$ 6,948.29	N/A	\$ 5,906.05	
1/8 Plana		8 x 3	12.1	8	N/A		\$ 3,066.56	N/A	\$ 2,606.58	
Cintillo		5.9 x 6	24.7	5.9	N/A		\$ 6,948.29	N/A	\$ 5,906.05	
Querétaro, Qro	<b>Perfil del Lector / NSE:</b> Genero: M:42%, H:58% Edad: 13-18:12%, 19-24:15%, 25-34:23%, 35-44:18%, NSE: AB/C+90%, C:10% 45-54:27%, 65 y más:5%									
	<b>Formato Periódico:</b> TABLOIDE									
	<b>Periodicidad / Días de Circulación</b> LUNES - DOMINGO									

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de ustedes.

Costos más IVA

Atentamente

EDMUNDO LEE RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



C. c.p Miguel Ángel Hernández / Dirección Comercial AM Querétaro

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

8 DIC 2020

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/10827/2020.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2020.

TURNO: Lic. MA. LEC  
CM1

**Licenciada**  
**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
**Titular de la División de Contratos.**  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/2020/040 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión adscrita a la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato UCSA200922020058 suscrito con la empresa Servicios Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V., adjudicado mediante el procedimiento AA-050GYR019-E75-2020 para la prestación del "Servicio de Difusión de Campañas institucionales 2020, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios (periódicos)", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

Recibido  
09/12/2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 8 DIC 2020 ★  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - C. Jehú Sanchez García. Titular de la Coordinación Técnica de Difusión. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, 17 de noviembre de 2020

**JEHÚ SÁNCHEZ GARCÍA**  
**COORDINADOR TÉCNICO DE DIFUSIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Presente

Me refiero a su oficio No. 09/9001/GB0020/GBB1/2020/039, de fecha 13 de noviembre de 2020, por medio del cual, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción IV y 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número UCSA200922020058, formalizado el día 07 de mayo de 2020, para su incremento en diecisiete punto cincuenta y tres por ciento (17.53%) del monto contratado, para prestarse dentro de la vigencia originalmente convenida; así como modificar el anexo 2, del contrato referido, en la propuesta técnico - económica del periódico AM de Querétaro que representa Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V.

Al respecto, en atención a su petición y por así convenir a los intereses de mi representada, por este medio se expresa formalmente el más amplio consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio referido.

Asimismo, por este medio se deja asentado que la empresa que represento continuará prestando los servicios respetando las características, los términos y condiciones convenidos en el contrato original y el instrumento legal accesorio que se propone.

Finalmente, reiterar que para a la firma del Convenio Modificatorio asistirá el suscrito en mi calidad de Representante Legal de Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**EDMUNDO LEE RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature or initials in blue ink.*

SIN TEXTO

# Medios Impresos Periódicos 2019/RE

27 de diciembre de 2019

Unidad de Comunicación Social y Vocero  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Paseo de la Reforma

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio aplicables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos sectorizados, con vigencia de enero a diciembre de 2020.

Nombre Comercial: Piedra Angular Representaciones en Medios  
 Razón Social: Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V.  
 RFC: PAK05618304

Insurgentes Sur 1216 Desp. 206, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México, Tel. 55756377 / 55750337

Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V.

Nombre del periódico	Promedio de circulación certificada	Tamaño	Unidad de medida cm x col	Medidas en cms		Sección	Tarifas publicadas 2019		Tarifas SHCP 2019			
				Base	Altura		B/M	Color	B/M	Color		
AM DE QUERETARO	25,274	Folio	30.5 x 40	24.7	33.6		N/A	3	57,742.51	N/A	3	25,643.12
		cuadrado	22.8 x 3	16.7	22.8		N/A	3	34,072.92	N/A	3	17,036.46
Cobertura (plaza)	1,000,000		10.5 x 3	24.7	14.5	SUBSISTENTA	N/A	3	22,971.25	N/A	3	14,311.94
			22.8 x 3	16.7	27.8		N/A	3	34,310.62	N/A	3	17,155.31
			30.5 x 40	24.7	33.6		N/A	3	61,122.29	N/A	3	30,561.14
			22.8 x 3	16.7	22.8		N/A	3	34,310.62	N/A	3	17,155.31

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Revisor de Tarifas: MSc. Edith y Séverine

Elaborado por: MSc. Edith y Séverine

*[Firma]*

Tabulador



SIN TEXTO